

Resumen Gestión de Desechos Radiactivos

Los desechos radiactivos corresponden a aquellas sustancia radiactivas que disponen de una concentración de dosis mayor o igual a 0,002 *mCi/gr* (micro Curie por gramo).

Concentración Actividad $\geq 0,002$ *mCi/gr*

El material radiactivo en desuso por definición del propietario será considerado **DESECHO RADIATIVO** si la concentración de actividad supera el valor presentado. Esto implica que no puede ser abandonado en cualquier vertedero de basura público ni privado, sino que, debe seguir un procedimiento estricto normado por ley que obliga a un tratamiento especial.

En cambio si su valor de concentración de actividad es menor al valor comentado anteriormente es posible considerarlo desecho común, por lo que puede disponerse de él en vertederos públicos o privados.

La responsabilidad de cumplir con el tratamiento de desecho radiactivo le **corresponde al propietario o usuario** de dicho material, por lo que debe poseer planes y programas que le permitan hacerlo con seguridad y total apego a la legislación vigente.

Recomendaciones respecto a Desechos Radiactivos sólidos:

- No deben ser eliminados por el sistema de basura común
- Contar con contenedores diseñados para blindar el desecho
- Vigilancia radiológica de acuerdo a programa preestablecido
- Tasa de Exposición máxima 25 *mSv/hr* (micro Sievert por hora. Corresponde a límite de dosis anual por ley en Chile)
- No se debe incinerar desechos radiactivos

Lugar de Almacenamiento:

- Especialmente designada para ello
- Blindado si es necesario
- Diseñada para manejo de material radiactivo
- Registro claro de qué se almacena, concentraciones de actividad y tiempo de almacenamiento
- Área demarcada, con acceso controlado, identificada

El deshacerse definitivamente de desechos radiactivos en nuestro país es fundamentalmente por dos vías:

- Devolución al país fabricante
- Gestión por medio de la CCHEN.

